



DECRETO N° . 0110 .
NEUQUÉN, 20 ENE 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 131-M-2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Capacitación y Empleo en el marco de las competencias establecidas por el Decreto N° 0646/2021, remitió al Intendente Municipal la propuesta de contratación de los señores Santiago Ablin, CUIT N° 20-31010858-9, y Manuel Ablin, CUIT N° 20-24312517-1, en representación del grupo "CHOQUE URBANO", para la realización de una presentación artística de dicho grupo, en el marco de la organización de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 10° Edición, a realizarse desde el día 14 hasta el día 19 de febrero de 2023, inclusive;

Que la Fiesta Nacional de la Confluencia constituye una celebración popular que atraviesa la identidad cultural y tiene como principal objetivo la integración familiar;

Que en dicho evento confluyen los valores, los sabores, la memoria y la historia de nuestra ciudad, contribuyendo de manera directa, no solo a la cultura popular, sino también al turismo y a la economía regional y local;

Que en la misma se desarrollan ferias, paseos de emprendedores y artesanos, actividades infantiles, actividades recreativas, shows musicales, propuestas artísticas y digitales y espectáculos culturales diversos;

Que la presente gestión de gobierno propicia brindar a los ciudadanos actividades de destacada calidad cultural, que abarquen los intereses de la población, con propuestas inclusivas y de acceso libre y gratuito;

Que en ese marco, se requiere la contratación de artistas que brinden espectáculos convocantes y animen dicha fiesta;

Que "CHOQUE URBANO" es un grupo de percusión teatral, de artistas creadores, inspirado en los ingleses Stomp y el grupo israelita Mayumaná, que cuenta con veintiún (21) años de trayectoria;

Que dicho grupo, investigando las variantes sonoras de instrumentos no convencionales, incorpora sus características, fusionando la música con el teatro y la danza;

Dra. MARÍA LUCIANA JUANAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0110-23

Que entre los instrumentos no convencionales que utiliza, se destaca la carretilla sónica, el sikus gigante, el cinturón de sartenes, la marimba metálica y el triciclo latoso;

Que sus obras contienen teatro y un gran trabajo escénico, basándose cada uno de sus shows en la coyuntura social que transcurre;

Que a lo largo de sus años de trayectoria, "CHOQUE URBANO" ha realizado presentaciones en Corea del Sur, Holanda, Siria, Italia, Brasil, Colombia, Perú, Panamá, Puerto Rico, Nicaragua y Chile;

Que en tal sentido, es de resaltar que una de las principales aptitudes de este grupo es su capacidad de adaptarse a cualquier espacio, habiendo logrado cautivar a la audiencia, en todas sus presentaciones realizadas en estadios, teatros, calles, discotecas, plazas y fiestas;

Que tomó debida intervención la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos de la Secretaría de Capacitación y Empleo, mediante Dictamen N° 28/23, manifestando no encontrar objeciones que formular en relación a lo tramitado y sugiriendo que se lleve a cabo dicha contratación, en el marco de las excepciones previstas en el artículo 3º), inciso 2), apartado h) de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 72º), inciso e), del Anexo I del Decreto N° 0425/14 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones-;

Que de conformidad con lo antes mencionado, se encuentra acreditada la especial profesionalización del grupo musical "CHOQUE URBANO" para la realización de un show con las características que requiere un evento de gran concurrencia, como lo es la Fiesta Nacional de la Confluencia, teniendo en consideración su labor artística y su gran popularidad;

Que en ese marco, la Secretaría de Capacitación y Empleo remitió el tenor del Contrato de Actuación a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y los señores Santiago Ablin, CUIT N° 20-31010858-9, y Manuel Ablin, CUIT N° 20-24312517-1, en calidad de representantes del grupo "CHOQUE URBANO", a través del cual se acuerda una presentación artística de dicho grupo el día 14 de febrero de 2023 y la instalación de una plaza sonora desde el día 15 hasta el día 19 de febrero de 2023, inclusive, en el predio donde se desarrollará la Fiesta Nacional de la Confluencia, denominado Paseo de la Costa, Isla 132;

Que intervino la Dirección General de Presupuesto de la Subsecretaría de Hacienda, mediante Pase N° 42/23, comunicando que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023 se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo la contratación requerida, en la Actividad: "Fiesta de la Confluencia", Imputación: 8-E-1-2-0-1, Partida Principal: "Servicios", y que se procedió a registrar el Preventivo N° 1479 – AA 132822, contemplando en el mismo el cachet acordado, IVA, retenciones impositivas, impuestos, tasas y comisiones;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0110-23

Que asimismo, informó que se registró el Preventivo N° 1840 – AA 133267, para gastos en concepto de viáticos;

Que se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 45/23, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación a lo tramitado;

Que en consecuencia resulta pertinente la emisión de la presente norma legal en los términos del artículo 3º), inciso 2), apartado h), de la Ordenanza N° 7838 y del artículo 72º), inciso e) del Anexo I del Decreto N° 0425/14 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones-;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

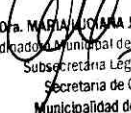
DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZÁSE y APRUÉBASE la contratación de los señores ----- Santiago Ablin, CUIT N° 20-31010858-9, y Manuel Ablin, CUIT N° 20-24312517-1, mediante la cual se establecen las cláusulas y condiciones de la presentación artística del grupo "CHOQUE URBANO", el día 14 de febrero de 2023 y la instalación de una plaza sonora desde el día 15 y hasta el día 19 de febrero de 2023, inclusive, en el predio donde se desarrollará la Fiesta Nacional de la Confluencia, 10º Edición, denominado Paseo de la Costa, Isla 132, por el importe total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 7.260.000), I.V.A. incluido, más viáticos y gastos de traslado, en los términos del artículo 3º), inciso 2), apartado h) de la Ordenanza N° 7838, y del artículo 72º), inciso e) del Anexo I del Decreto N° 0425/14, exceptuando a dicha contratación de las garantías previstas en los artículos 23º) y 24º) de dicho Decreto, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Actuación obrante a fs. ----- 35/53 del Expediente OE N° 131-M-2023, a suscribirse entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y los señores Santiago Ablin, CUIT N° 20-31010858-9, y Manuel Ablin, CUIT N° 20-24312517-1, en representación de "CHOQUE URBANO", de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º) FACÚLTASE a la Secretaria de Capacitación y Empleo y ----- al Secretario de Hacienda a suscribir el Contrato de Actuación, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo a la Actividad: "Fiesta de la Confluencia", Imputación: 8-E-1-2-0-1, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos aprobado para el Ejercicio 2023.


Dña. MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0110-23


Artículo 5º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe consignado en el artículo 1º) de la presente norma, conforme lo determinado en el contrato de actuación cuyo tenor se aprueba en el artículo 2º).

Artículo 6º) A través del área pertinente de la Secretaría de Capacitación y ----- Empleo, efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de ----- Capacitación y Empleo y por el Secretario de Hacienda.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
PASQUALINI
CAROD.